



069 -2005-AGN/J

Resolución Jefatural No.

Lima, 01 MAR. 2005

VISTO, el Recurso de Apelación interpuesto por doña Silvia Guillermina Montesinos Peña, servidora de la Dirección Nacional de Archivo Histórico de fecha 17 de enero de 2005, contra la Resolución Directoral N° 018-2004-AGN/OTA;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada servidora interpone recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 018-2004-AGN/OTA, de fecha 10 de diciembre de 2004, la misma que declara improcedente su recurso de reconsideración interpuesto contra el Informe N° 224-04-AGN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, el recurso de apelación ha sido interpuesto dentro del plazo establecido por la Ley 27444 - Ley Procedimiento Administrativo General, en su artículo 207°;

Que, el artículo 113° de la acotada Ley señala los requisitos de validez que deben contener todos los escritos que se presentan ante las entidades públicas;

Que, el recurso de apelación no señala como sus fundamentos de derecho los artículos 207° y 209° de la Ley 27444, que regulan lo pertinente a sus requisitos y plazos;

Que, pese a no cumplir con lo señalado en el inciso 2 del artículo 113° de la Ley 27444, el recurso de apelación debe ser considerado como válidamente interpuesto, atendiendo al Principio de Eficacia, señalado en el artículo IV de la mencionada Ley;

Que, el recurso de apelación debe ser interpuesto cuando la impugnación realice una interpretación distinta de las pruebas producidas en la instancia anterior o cuando se trate de cuestiones de puro derecho;

Que, la Resolución recurrida ha sido emitida válidamente de acuerdo al procedimiento dispuesto por la Ley 27444. Además, el recurso de apelación no ha realizado una interpretación distinta de las pruebas presentadas en la instancia anterior;

Estando a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo señalado en la Ley 27444, el Decreto Legislativo N° 2761 y su Reglamento - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de apelación interpuesto por la servidora Silvia Guillermina Montesinos Peña, contra la Resolución Directoral N° 018-2004-AGN/OTA, de fecha 10 de diciembre de 2004, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar a la recurrente, la presente resolución, dentro del plazo de cinco días hábiles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación